En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ANÁLISIS TÉCNICO, CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la idoneidad y experiencia directa relacionada con el área administrativa, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Los contratos que tienen por objeto propiamente la "prestación de servicios", los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, podríamos decir las siguientes consideraciones, al respecto:

"El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el Formato F-GJC-43 CERTIFICADO DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador de idoneidad para la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATO No.	239 DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE EXTRACURRICULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA CON APOYO EN LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.019.365)**.
HONORARIOS MENSUALES	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.407.746)**
PLAZO:	30 de noviembre de 2026.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Instituto para El Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS ECONÓMICO

La entidad requiere de los servicios a contratar durante 3 meses, atendiendo los criterios y honorarios establecidos en la Resolución 004 de 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS, HONORARIOS Y SE ESTABLECEN CRITERIOS DELIMITADORES PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL INDESA VIGENCIA 2026“, el valor total como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de **SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.019.365).**

El sector de la economía al cual pertenece el proceso de contratación directa por prestación de servicios a persona natural es:

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. **Subrayado fuera del texto original.**

Atendiendo lo anterior, se puede indicar que el sector de la economía como bienes y servicios, corresponden a:

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima, ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias. Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones tanto del sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres (3) áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización, de las cuales se indica:

- **Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- **Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
- **Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local.

En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- **Comercio** (mayorista, minorista, franquicias)
- **Actividades financieras** (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- **Servicios personales**, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia
- -**servicios públicos**, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- **Servicios** a **empresas** de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- **Función pública**, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- **Hotelería** y las actividades en torno al turismo
- **Las actividades** en **torno** al **ocio**, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- **Transporte** y **comunicación** (según se trasladen mercancías o información)
- **Medios de comunicación**, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- **Telecomunicaciones**, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Participación tiene el sector terciario o sector servicios en la economía colombiana. Puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía en las actividades correspondientes a los Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), los servicios profesionales, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

El sector terciario es el más grande de la economía colombiana, con un fuerte crecimiento en el comercio, los servicios financieros y el turismo. El país tiene un gran potencial para seguir desarrollando este sector, especialmente en áreas como el turismo de negocios, el turismo ecológico y el turismo cultural.

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación. Aunque la economía de Colombia sigue desacelerándose, el desempleo muestra una tendencia a la baja, con un promedio del 10,2 % en 2023. Esta divergencia entre el crecimiento y el empleo fue analizada por el Grupo de Coyuntura Económica de EAFIT en su último informe Coyunturas y perspectivas de la economía colombiana. En este, se destaca que el sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 %, un asunto importante para revisar a propósito del Día del Trabajo, a fin de reflexionar sobre la situación actual del mercado laboral, sus desafíos y oportunidades.

Este incremento, explica Isaac Hurtado Rivera, graduado de la maestría en Economía e integrante del Grupo de Coyuntura Económica de la Universidad, hay que verlo en perspectiva. “En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación. Esa diferencia del 3.3 % es básicamente lo que ha perdido la agricultura y el comercio”, afirma. En el informe presentado por el Grupo se esbozan posibles respuestas sobre por qué el sector servicios ha ganado esta participación. Una de esas es que hay un cambio de preferencias de los consumidores, probablemente debido a las altas tasas de interés en los últimos dos años y las expectativas de inflación en el país, destacándose las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que, en comparación con el primer trimestre de 2020, tuvieron un crecimiento económico significativo (84.6 %), relacionado con el aumento del consumo.

Si bien la proliferación de *call centers*, el auge turístico en ciudades como Medellín y eventos masivos como conciertos han impactado en el incremento del empleo en el sector servicios, para Jesús Botero García, director del Área de Mercados y Estrategia Financiera de la Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno de EAFIT, este crecimiento puede explicarse por el efecto de nuevos modelos de negocio en la logística de servicio a clientes y por desarrollos novedosos, aunque, “podría reflejar también algún deterioro de la calidad de empleo, que empezaría a notarse con cierto retraso en las estadísticas del mercado laboral y que estaría propiciando la búsqueda de empleos precarios por parte de quienes no tienen acceso a trabajos formales bien consolidados”, afirma.

Según Samuel Acosta Ochoa, estudiante de Economía y coordinador del Grupo de Coyuntura Económica, el aumento del empleo es una buena noticia a pesar de la incertidumbre política e institucional que enfrenta el país. “Esto ha impedido una caída fuerte de la ocupación. Por otro lado, preocupa que la productividad por trabajador en Colombia no parece estar mejorando, y se sigue configurando como un factor que perjudica el desarrollo económico”, dice.

Asimismo, señala que, en términos de productividad, el valor agregado por trabajador cayó un 2.7 % entre 2022 y 2023. La mayor disminución por sectores se registró en actividades inmobiliarias, alojamiento y servicios de comida e industrias manufactureras, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fueron el segundo sector de mayor crecimiento en el valor agregado (2.9 %). El documento deja una pregunta abierta de si estos fenómenos son el resultado de políticas como la economía naranja o si la pandemia sirvió como catalizador de este cambio estructural.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Análisis de la demanda.

El análisis de la demanda se realizó con base en la información del SECOP II, evidenciando un mercado activo, recurrente y estructural para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- Valor total estimado de la demanda: $194.778 millones de pesos.
- Número total de contratos analizados: 9.296 contratos.
- La familia UNSPSC 8011 – Servicios de recursos humanos concentra aproximadamente el 73% del valor total de la contratación, lo que confirma que los contratos de servicios personales, profesionales y de apoyo a la gestión constituyen el núcleo del mercado analizado.
- La demanda presenta un comportamiento creciente entre 2021 y 2024, con un pico en el año 2024, y una leve disminución en 2025 asociada al corte parcial del periodo. Se identifica una marcada estacionalidad, concentrándose la mayor ejecución contractual entre los meses de julio y octubre.

Gráfico 1.

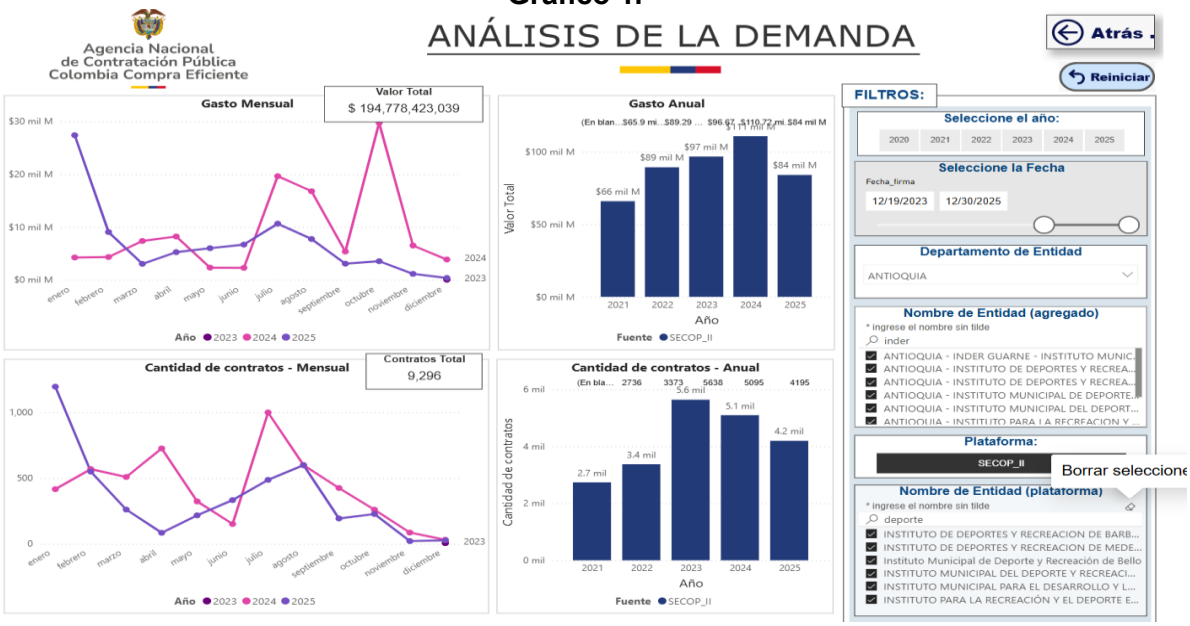

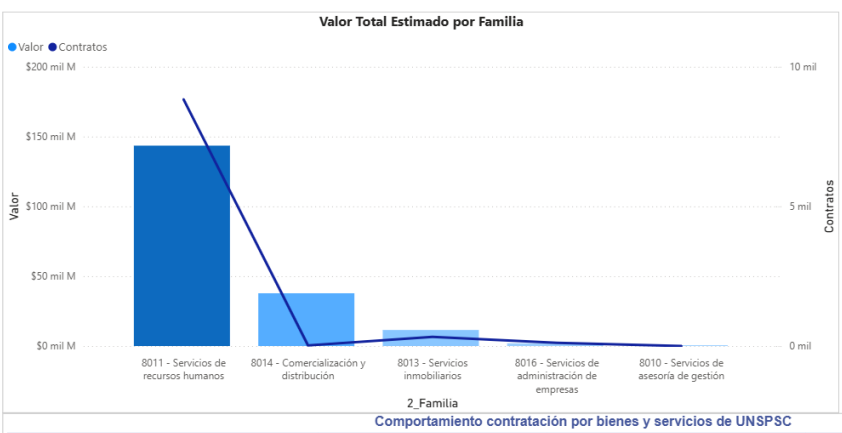

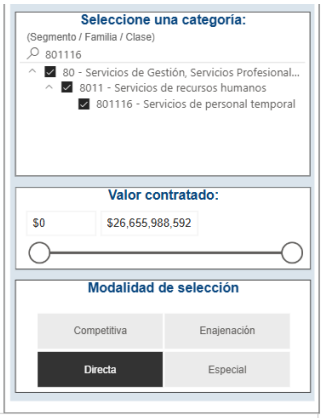

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	4	$2,829,000	0.00%	4896	$69,651,742,750	35.76%	3931	$73,858,385,642	37.92%	8831 $143,
8014 - Comercialización y distribución				13	$35,770,759,117	18.36%	9	$2,018,385,787	1.04%	22 $37,
8013 - Servicios inmobiliarios	1	$4,048,590	0.00%	133	$4,472,596,160	2.30%	191	$7,027,254,518	3.61%	325 $11,
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$58,297,445	0.03%	52	$805,687,098	0.41%	63	$1,093,436,932	0.56%	116 $1,
8010 - Servicios de asesoría de gestión				1	$15,000,000	0.01%	1	$0	0.00%	2
Total	**6**	**$65,175,035**	**0.03%**	**5095**	**$110,715,785,125**	**56.84%**	**4195**	**$83,997,462,879**	**43.12%**	**9296 $194,**

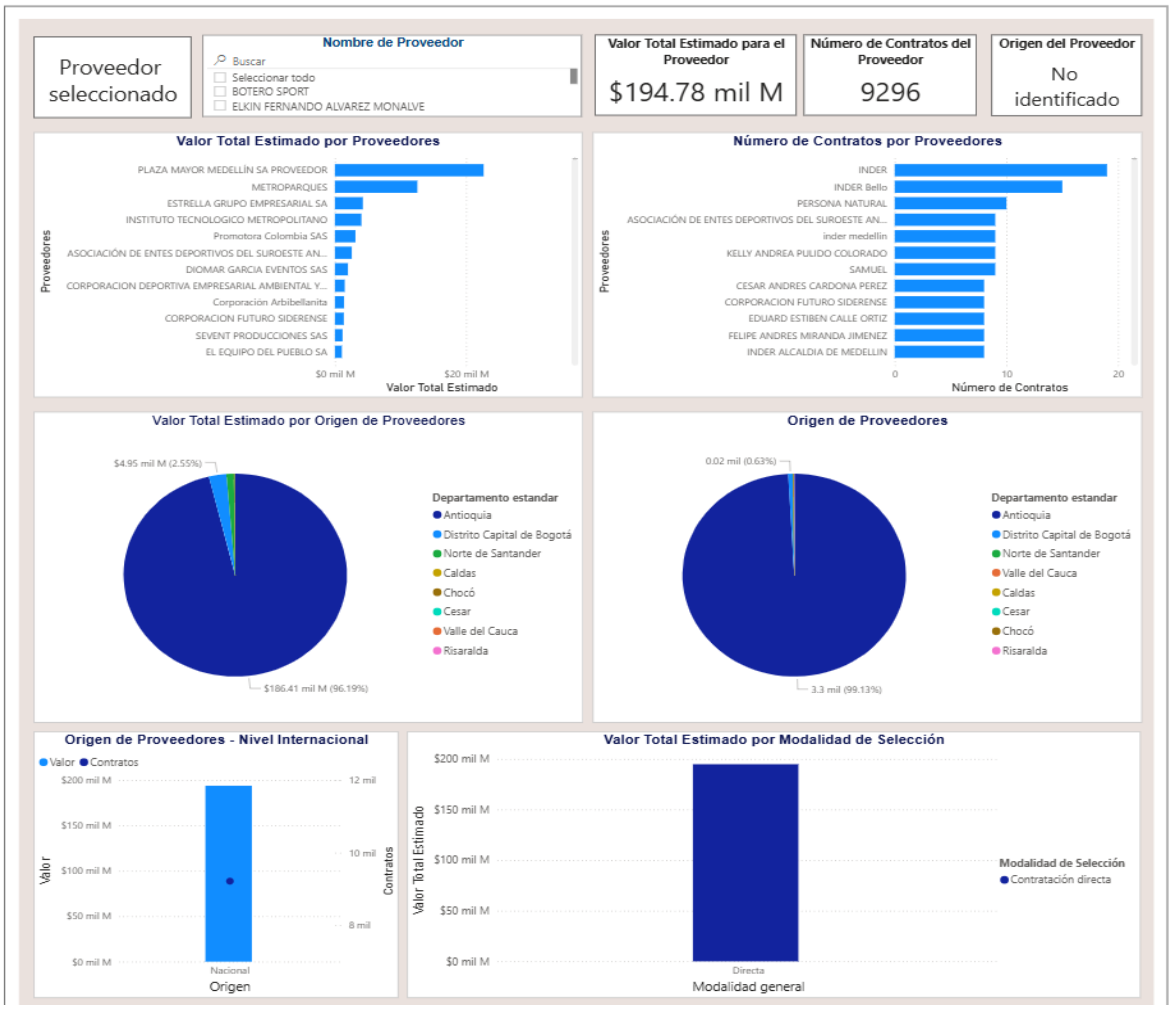

Análisis de la oferta

El análisis de la oferta evidencia un mercado proveedor amplio, competitivo y con capacidad financiera suficiente para atender las necesidades contractuales de INDESA.

- Valor total de la contratación analizada: $10,18 billones de pesos.
- Número de proveedores identificados: 49.320.
- Número total de contratos registrados: 131.411.
- La oferta muestra un crecimiento sostenido en el número de contratos entre 2020 y 2025, lo que demuestra la consolidación de este tipo de servicios como mecanismo habitual de apoyo a la gestión de las entidades públicas.
- El mercado proveedor se caracteriza por una alta atomización, sin evidencia de concentración dominante. Participan personas naturales, personas jurídicas, asociaciones y entidades descentralizadas, lo que garantiza pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Gráfico 2

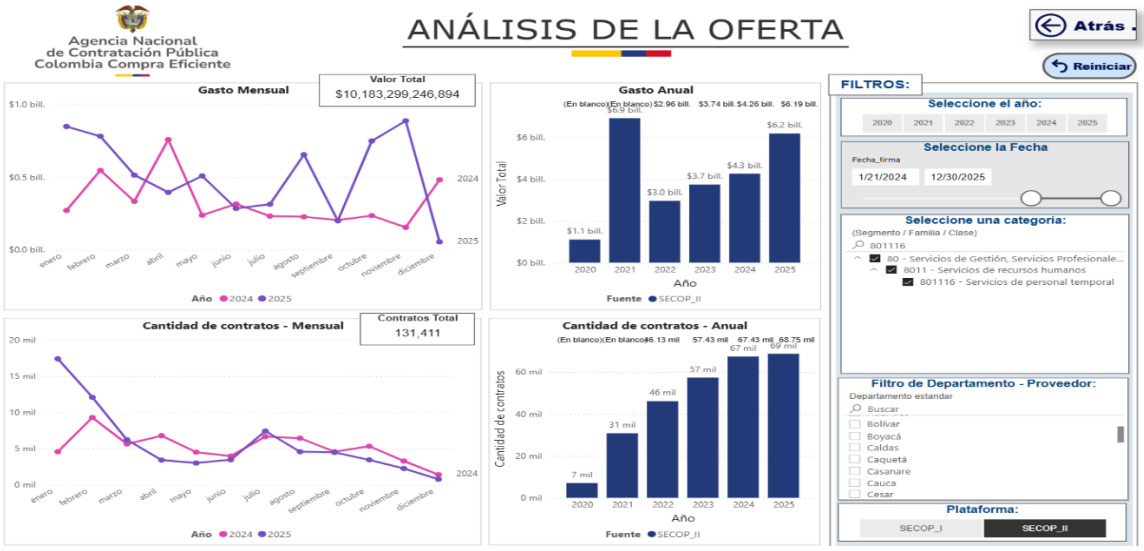

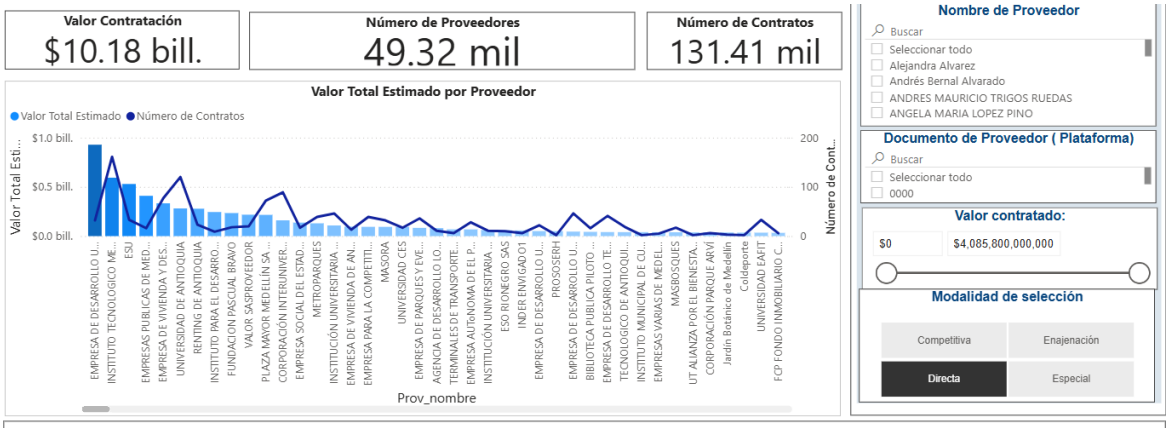

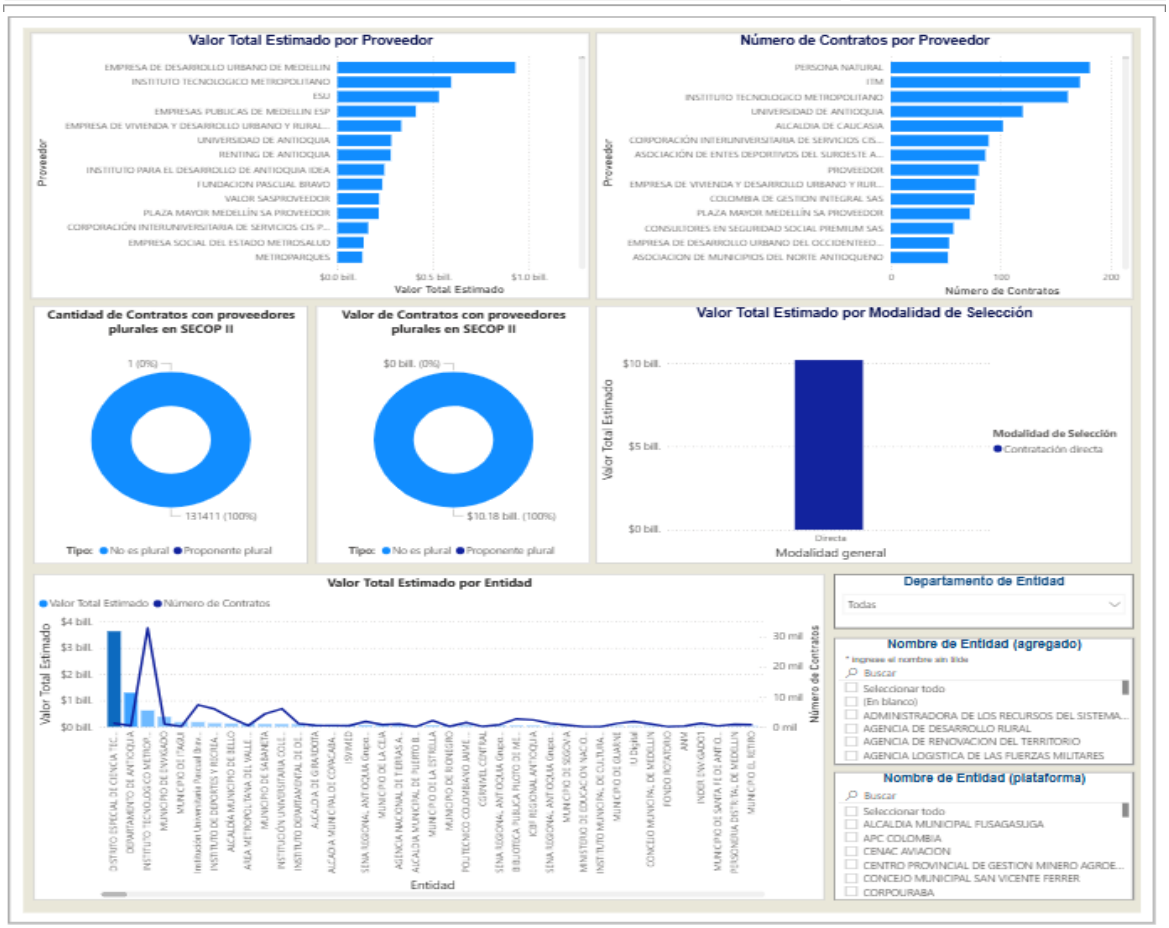

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2424	$1,976,004,498,555	19.40%	2821	$3,494,453,589,779	34.32%	5245	$5,470,463,088,334	53.72%
8011 - Servicios de recursos humanos	56502	$1,382,515,420,814	13.58%	61876	$2,028,790,103,278	19.92%	118378	$3,411,305,524,092	33.50%
8012 - Servicios legales	648	$31,068,298,296	0.31%	792	$40,234,946,104	0.40%	1440	$71,303,244,400	0.70%
8013 - Servicios inmobiliarios	1353	$104,570,509,798	1.03%	1314	$136,649,631,927	1.34%	2887	$241,220,141,725	2.37%
8014 - Comercialización y distribución	443	$269,653,806,531	2.65%	493	$244,965,335,849	2.41%	938	$514,619,142,380	5.06%
8015 - Política comercial y servicios	13	$3,200,652,367	0.03%	8	$521,644,809	0.01%	21	$3,722,297,176	0.04%
8016 - Servicios de administración de empresas	1283	$226,671,120,374	2.23%	1441	$243,999,688,413	2.40%	2724	$470,670,808,787	4.62%
Total	62888	$3,993,884,306,736	39.22%	68745	$6,189,814,840,168	60.78%	131411	$10,183,299,248,384	100.00%

En las anteriores graficas se consolida el análisis de la demanda y de la oferta del mercado de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, elaborado como insumo para los estudios previos del Instituto para el Deporte y la Recreación de

Sabaneta – INDESA en contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

La modalidad de selección predominante en el mercado es la contratación directa, lo cual resulta coherente con la naturaleza personalísima y especializada de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al Decreto 1082 de 2015.

El origen de los proveedores es mayoritariamente nacional, con una alta concentración en el departamento de Antioquia. No se identifica participación significativa de proveedores internacionales, por lo cual no se requiere análisis de mercado externo.

Del análisis conjunto de la demanda y la oferta se concluye que el mercado de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es estable, competitivo y suficientemente amplio. Existe correspondencia entre la demanda institucional y la capacidad del mercado proveedor, sin riesgos de desabastecimiento ni restricciones a la competencia. En consecuencia, se justifica plenamente que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA adelante procesos de contratación directa para este tipo de servicios, garantizando los principios de planeación, economía, eficiencia y transparencia.

PERSPECTIVA LEGAL. El presente documento consolida el análisis de la demanda y de la oferta del mercado de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, elaborado como insumo para los estudios previos del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Modalidad De Selección: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, El INDESA, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de un contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2,

numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto". Decreto 1082 de 2015. La contratación directa no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Para el tipo servicios que se pretenden contratar, se encuentra que la prestación de servicios en el sector es llevada a cabo por personas naturales. Así las cosas, se requiere contar con una persona natural, que cumpla con el perfil requerido para ejecutar dicho objeto contractual.

El tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios es la del pago mensual por los servicios efectivamente prestados y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato.

PERSPECTIVA COMERCIAL. Que, para el desarrollo de sus procesos misionales y el cumplimiento de sus funciones, el Instituto de Deportes de Sabaneta (INDESA) cuenta dentro de su estructura organizacional con la Coordinación de Deporte Formativo. Esta dependencia tiene a su cargo la orientación de los procesos de educación física en las instituciones educativas del municipio, así como la coordinación y ejecución de las actividades de formación deportiva y la masificación de la práctica del deporte en el municipio de Sabaneta. Que, efectuada la verificación del recurso humano disponible, se constata la insuficiencia de personal de planta para atender la cobertura de estos procesos pedagógicos y formativos. En consecuencia, la entidad se ve en la necesidad de acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Que, para el desarrollo de estas actividades especializadas de formación, se requiere la vinculación de una persona natural con título

como Tecnólogo en Deporte, Educación Física, y/o afines que acredite una experiencia mínima de dos (2) años relacionada con la materia..

PERSPECTIVA FINANCIERA. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, asignará la disponibilidad presupuestal 381 del 16 de septiembre de 2026, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 024 del 21 de noviembre de 2025, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($450.720.062.968), dentro del que se incluyó el presupuesto del INDESA para la vigencia 2026 por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. ($8.700.420.581).

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL", se fundamenta en el compromiso conjunto de impulsar el desarrollo integral de Sabaneta, en estrecha sintonía con las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Este plan se erige sobre cinco líneas estratégicas que constituyen la base de la construcción de una nueva ciudad. "SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL" es la herramienta para reflejar el compromiso con los sabaneteños, reafirmando la visión estratégica para llevar a Sabaneta al siguiente nivel. Establece un modelo de gobernanza participativa que garantiza la transparencia y la corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos. El plan de desarrollo no solo establece metas claras y alcanzables, sino que también refleja un compromiso inquebrantable con la transformación de Sabaneta en una ciudad modelo, innovadora y sostenible. A través de la implementación cuidadosa de este plan, basado en los principios de transparencia, responsabilidad y participación ciudadana, nos preparamos para elevar a Sabaneta al siguiente nivel, asegurando un futuro prometedor para todos sus habitantes.

Por esta razón es necesario adelantar las contrataciones de prestación de servicios necesarias para dar cumplimiento a la misión establecida en los acuerdos de creación y estatutarios, así como las metas impuestas en EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL”, que estructuro dentro de su plan de desarrollo diferentes dimensiones que permiten el desarrollo de la actividad cultural, física, recreación y deporte como factores de desarrollo social y humano.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA
(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó LUIS FERNANDO ROA JARA Coordinador Jurídico	
Firma:	